

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 LEONÉS . . . 12 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 noviembre 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reclutamiento

CIRCULAR

Excito el celo de los Sres. Alcaldes de la provincia, para el más exacto cumplimiento de lo que previene la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en cuanto concierne a la revista anual a que están sujetas las diferentes situaciones militares, y muy especialmente a la época en que aquélla ha de verificarse, a fin de que se realice lo que previene el artículo 329 del Reglamento, en la del año en curso, debiendo hacerlo desde luego por lo que afecta a la de 1916, en su plazo legal, y en el de prórroga que fué concedido.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
 FRANCISCO ACOSTA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Illueca.

Rústica.—Año 1917.

Vicente Asensio, 1'76 pesetas.
 Florencio Asensio, 1'75
 Alejo Asensio, 2'90
 Antonio Asensio, 3'01
 Antonio Aznar, 1'64
 Pascuala Aznar, 2'68
 Gonzalo Aznar, 1'98
 Policarpo Aznar, 1'70
 Ramón Aznar, 2'63
 Felixa Cardiel, 1'18
 Isidro Delmas, 1'65
 Camilo Embid, 2'19
 Basilio Embid, 1'65
 Alberto Embid, 1'98
 Petra Embid, 1'53
 Marcelino Forcén, 1'97
 Cipriano Forcén, 3'07
 Eduardo Forcén, 2'19
 Manuel Forcén, 2'30
 Juan Forcén, 1'97
 Serapio Forcén, 2'41
 Serapio Galindo, 2'52
 Bernabé García, 2'85
 Ponciano García, 1'92
 Francisco García, 2'85
 Clemente García, 3'29
 Domingo García, 2'74
 Melchor García, 2'85
 Vicente Gascón, 1'86
 Joaquina Gascón, 2'08
 Manuela Gascón, 4'11
 Estefanía García, 1'75
 Cipriano García, 1'75
 Josefa García, 1'75
 Ramón Gaspar, 1'97
 Juan Gaspar, 2'30
 Vicenta Gaspar, 2'19
 Mariano Gil, 2'19
 Vicente Gil, 3'34
 Joaquín Gil, 5'57
 Juan Giménez, 1'70
 Leonor Giménez, 2'19
 Babil Gran, 2'74
 Bruno Gomollón, 11'07
 Mariano Gracia, 1'53
 Juan Gracia, 5'31
 Dionisio Gracia, 1'97
 Rosa García, 2'63
 Indefonso Gimeno, 2'19
 Pedro Horno, 1'75
 Mariano Horno, 2'90
 Camilo Horno, 3'29
 Andrés Jesús, 1'75
 Florencio Maestro, 1'65
 Marcos Magdalena, 1'64
 Josefa Marco, 2'30
 Gregorio Marín, 1'97
 Justa Marín, 2'30
 Ambrosio Mateo, 2'52
 Vicente Mateo, 8'22
 Ramón Mateo, 1'76
 Vicente Miguel, 8'22
 Julián Miguel, 1'64
 Juan Mínguez, 2'30
 Pablo Morales, 1'64
 Francisco Muñoz, 1'86
 Valero Hormigón, 3'01
 Mariano Perales, 2'19
 Feliciano Perales, 2'19
 Eusebio Pérez, 2'19
 Pedro Pinilla, 1'81
 Nazario Pinilla, 1'64
 Leandro Pinilla, 4'38
 Mariano Pinilla, 2'30
 Mariano Redondo, 2'74
 Benigno Redondo, 2'19
 Florencio Redondo, 1'67
 Josefa Romero, 2'78
 Benito Romero, 2'19
 Romualdo Romero, 2'80

Cipriano Rubio, 2'74
 Gregorio Saldaña, 3'15
 Tiburcio Saldaña, 2'74
 Ramón Sánchez, 3'07
 Antonio Sánchez, 1'64
 Juana Sánchez, 1'76
 Emilia Sánchez, 2'19
 Escolástico Sancho, 1'98
 Felipa Sancho, 2'63
 Manuel Sierra, 1'64
 Joaquín Sierra, 1'64
 Andresa Tobajas, 1'86
 Manuel Tobajas, 2'19
 Pascual Vicente, 1'86
 Manuela Vicente, 3'51
 Miguel Vicente, 1'98
 Marcial Vicente, 2'36
 Luis Vicente, 2'30
 Hilario Zapata, 1'75
 En Illueca, a 20 de julio de 1917.—El
 Recaudador, Luis Lovaco.

Urbana.—Año de 1917.

Sotero Asensio, 2'66 pesetas.
 Eusebio Asensio, 3
 Antonio Aznar, 2'04
 Clotilde Barrando, 1'47
 Juana Bueno, 2'03
 Eugenio Ciria, 5'30
 Rita Embid, 1'67
 Hipólito Forcén, 2'39
 Pascual Forcén, 2'03
 Manuel Gaspar, 1'86
 Crispín Gaspar, 2'94
 Gregorio Gaspar, 1'67
 María García, 1'66
 Tomas Guerrero, 1'45
 Domingo Guerrero, 3'69
 Cipriano Gregorio, 2'83
 Santiago Gil, 2'83
 Prudencio Gil, 2
 Bruno López, 1'67
 Ramón Mateo, 1'87
 Serapia Martínez, 2'69
 Felipe Marco, 4'68
 Vicente Mercado, 2'83
 Vicente Navarro, 1'61
 Elías Navarro, 2'38
 Santiago Pinilla, 1'66
 Remigio Redondo, 3'78
 Luciano Redondo, 1'86
 Joséfa Saldaña, 1'86
 Esperanza Tobajas, 1'84
 Ramón Tobajas, 1'28
 Pedro Vicente, 2'08
 Carolina Zapata, 2'66
 En Illueca, a 20 de julio de 1917.—El
 Recaudador, Luis Locavo.

Jarque.

Rústica.—Año de 1917.

Manuel Aripes, 9'65 pesetas
 Silvestre Aripes, 4'39
 Eugenio Becerril, 2'96
 Bernardo Becerril, 3'73
 Pedro Becerril, 1'75
 Benigno Becerril, 2'52
 Sixto Becerril, 1'65
 José Becerril, 1'70
 Casiano Cardiel, 2'74
 León Cardiel, 3'84
 María Cardiel, 2'19
 Leandro Cardiel, 1'97
 Mariano Cardiel, 1'93
 Estebae Franco, 2'85
 Miguel Francisco, 4'06
 Nicolás Galán, 1'98
 Narciso Galán, 1'53
 Francisco Galán, 1'64
 Gregorio Gallardo, 2'19
 Ramón García, 1'75
 José García, 1'53
 Rosa García, 2'52
 Joaquín García, 2'04
 Ana María Gaspar, 1'75
 Pedro Gaspar, 9'16
 Miguel Gaspar, 4'06
 Bernardino Gómez, 3'39
 Nicolás Gómez, 2'74
 José Gómez, 3'02
 Domingo Gómez, 9'42
 José Gómez, 2'63
 Manuel Grau, 9'74
 Tomasa Grau, 3'95
 José Grau, 2'96
 José Gregorio, 4'14
 Eustaquio Gregorio, 1'87
 Valero Gregorio, 1'65
 Benito Gregorio, 4'39
 Agueda Ibañez, 1'98
 Romualdo Laneo, 8'06
 Anconia Ibañez, 1'75
 Manuel Ibañez, 2'41
 Antonio Jaral, 2'63
 Manuel Laborda, 1'81
 María Laborda, 2'63
 Nicolás Laborda, 4'93
 Agueda Laborda, 2'41
 Pedro Lahoz, 10'93
 Mariana Lóñez, 3'29
 Miguela López, 5'15
 Mateo Marco, 9'64
 Ignacio Marco, 4'82
 Julián Marco, 8'27
 Alberto Marco, 3'67
 Antonio Marín, 1'54
 Angel Marín, 2'74
 Isabel Marín, 4'28
 Silverio Marín, 2'74
 Agustín Marín, 2'30
 Juan Marín, 8'33
 Rafael Marín, 5'81
 Alejo Marquina, 4'06
 Miguel Marquina, 9'05
 Antonio Marquina, 6'03
 Isidro Marquina, 1'92
 Juan Marquina, 2'08
 Pedro Marquina, 2'52
 Tomás Marquina, 2'74
 Francisco Marquina, 1'65
 Isidro Marquina, 5'59
 Pedro Marquina, 2'74
 Leocadia Marquina, 1'75
 Valentín Martínez, 1'65
 Petra Martínez, 1'53
 Manuel Martínez, 1'97
 Gregorio Muñoz, 2'74
 Sebastián Muñoz, 2'09
 Pedro Navarro, 4'61
 Domingo Navarro, 9'21
 Pedro Saldaña, 2'08
 Marcos Saldaña, 2'08
 Ana Sánchez, 2'74
 Felipe Sánchez, 2'19
 Tomás Sanche, 4'88
 Pedro Sánchez, 17'20
 María Sánchez, 6'14
 Pedro Sebastián, 1'97
 Tomás Sebastián, 6'47
 Antonio Sebastián, 5'48
 Vicente Sebastián, 3'29
 Faustins Sebastián, 2'74
 Faustino Sierra, 4'19
 Babil Tejedor, 1'65
 Manuel Tejedor, 1'65
 José Tejedor, 2'74
 Hipólito Tejedor, 2'19
 Teandro Tejedor, 1'87
 Mignel Trsobares, 2'74
 María Vela, 1'97 —Cosme Vela, 4'60
 Teresa Vela, 14'58
 Valero Villarte, 2'85
 Antonio Zapata, 1'64
 Isidro Zapata, 5'67
 En Jarque, a 11 de julio de 1917.—El
 Recaudador, Luis Lobaco.

Urbana.—Año 1917.

Mariano Aranas, 2'08 pesetas
 Silvestre Benedí, 2'68
 Valero Becerril, 3'34
 Cristóbal Becerril, 1'67
 Vicente Catalán, 2'50
 Cardiel Garza, 1'67
 Lucas Cardiel, 3'32
 Sánchez Cardiel, 1'66
 Luciano Cardiel, 1'67
 Oñate Diaz, 1'67
 Manuel García, 2'72
 Gabriel Ibáñez, 1'67
 Narciso Garca, 2'08
 Juan García, 4'83
 Juan Gil, 2'08
 Fermín Gómez, 1'17
 Joaquín Gallardo, 1'67
 Isabel García, 2'33
 Manuel García, 1'67
 Pedro Ibáñez, 2'51
 Valera Laborda, 2'22
 Joaquín Martínez, 2'08
 Tomás Marco, 1'67
 Serapio Marco, 4'99
 José Marco, 1'66
 Pío Mareo, 4'17
 Jerónimo Marquina, 2'17
 Petra Marquina, 2'08
 Lucía Marquina, 1'66
 Indalecia, Sánchez, 2'92
 En Jarque, a 11 de julio de 1917.—El
 Recaudador, Luis Lovaco.

SECCION QUINTA**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, al Sindicato Minero de Carbones Nacionales, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 5 de los corrientes pidiendo la concesión de 150 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Beatriz», núm. 1.385, sita en el término de Fayón, paraje llamado Cap del Plá, y lindante por el norte con el registro «Santa Bárbara», al este con el «Elena», al sur con la concesión minera «Ampliación a Josefina» y al oeste con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 7.^a al suroeste del registro «Elena», núm. 1.383. Desde dicho punto se medirán en dirección norte 2.500 metros y se pondrá la 1.^a estaca; desde ésta en dirección oeste 600 metros y 2.^a; desde ésta en dirección sur 2.500 metros y 3.^a estaca, y desde ésta en dirección este se medirán 600 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 150 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1917.—Carmelo Salarnier.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada sección por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan:

ASÍN.—Pascual Abadía Burguete, 14 votos; Juan Cortés Abadía, 10; Eugenio Burguete Abadía, 5, y Pascual Burguete Burguete, 2.

BADULES.—Pedro Lacasa Abenia, 40 votos; Antonio López Agustín, 40; Segundo Jimeno Lorente, 35, y Joaquín Herrera Mainar, 30.

CASTEJÓN DE VALDEJASA.—Fermín Garroña Navarro, 93 votos; Julián Albalad Barráu, 93; Miguel Saicho Navarro, 92; Antonio Orgillés Conde, 89; Cristino Conde Bonet, 86, y Fidel Saicho Oja, 86.

CIMBALLA.—Juan Benedí Yagües, 55 votos; Jerónimo Alvaro Franco, 43, y Valentía Muñoz Agustín, 25.

FUENCALDERAS.—Florenio Mainer Guillén, 39 votos; Sebastián Luna Cortina, 36; Francisco Izuel Castán, 33, y Alejo Visús Abón, 30.

ISUERKE.—Pío Almárcegui Soteras, 25 votos; José Aguas Aguas, 12; Basilio Lobera Labay, 8; Matías Glaría González, 3; Juan Angel Lacosta, 3, y Pascual Serrano, 2.

LECHÓN.—Teodoro Herrera Beltrán, 6 votos; Valentín Marzo Hernando, 4, y Lorenzo Bellido Lázaro, 3.

LOBERA DE ONSSELLA.—J. Manuel Artigas Horcada, 65 votos; Juan Martínez Murillo, 58, y Celedonio Plano Chavarri, 52.

LORBÉS.—Manuel Marraco Ansó, 14 votos; Gabriel Aduero Novallas, 11; Miguel Eito, 11, y Manuel Mamilo, 11.

PINT. NO.—Esteban Soteras Longás, 44 votos; Vicente Morea Puyol, 43; Esteban Navasoués, 19; Juan Pablo Gil Martínez, 8; Manuel Choverri Pérez, 7; Esteban Rutia, 5; Lucas Sangorrín Diest, 1, y Gregorio Lalana, 1.

RUESTA.—Paulino Arbués, 41 votos; Cecilio Ripolda, 40; Pío Clemente, 34; Manuel Clemente, 32; Manuel Jiménez, 24; Francisco Araguás, 22; Francisco Escuer, 19, y Mariano Pérez, 5.

SIGÜÉS.—Pablo Ansó Arbués, 22 votos; Francisco Borrás Arbués, 19; Vicente Lampérez Jiménez, 18; Pascual Burró y Buey, 18; Francisco Lampérez Primicio, 16; Vicente Sanz Clemente, 15; Sebastián Contín, 2; Pascual Maino, 1; Alejo Ara, 1, y José Pellón Iglesia, 1.

TIERMAS.—Manuel Campo Sanz, 51 votos; José Jiménez Pérez, 51; Pío Sánchez Pérez, 51; José Gil Fantova, 49; Mariano Martínez Iriarte, 45; José Pérez Arbués, 43, y Pablo Arrué Buey, 31.

TORRALBA DE LOS FRAILES.—Ramón Gálvez Aranda, 62 votos; Casimiro Pardos Martínez, 60; Vicente Acero Pardos, 60; Agustín Piqueras Vicente, 16, y Miguel Muñoz Martínez, 1.

TORRIJO DE LA CAÑADA.—Sección 1.^a: Eusebio Calvo Horno, 65 votos; Antonio Fortea García, 65; Agustín Rubio Donoso, 66; Manuel Velilla Millán, 22; Antonio Aguarón Romero, 20; José Sánchez Lacarta, 2; José Torrubia Clerencia, 1, y José Jiménez Sanjuán, 1. Sección, 2.^a: Manuel Velilla Millán, 46; Pablo Ledesma Borobio, 45; Francisco Santa Cruz Alcalde, 45; Antonio Aguarón Romero, 45; Pedro Manuel Lázaro Rubio, 45; Eusebio Calvo Horno, 3; Angel Fortea García, 2, y Agustín Rubio Donoso, 1.

Lo que se publica a los efectos y en cumplimiento del art. 45 de la ley Electoral.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1917. — El Vicepresidente 1.º, Ricardo Royo Villanova.

SECCIÓN SEXTA

Alforque.

Acoplada por la Junta de evaluación la riqueza que cada contribuyente, tanto vecinos como forasteros, de este término, en la forma determinada en los artículos 136 y 138 de la vigente ley Municipal, y que ha de servir de base para la formación del repartimiento general y cubrir el déficit del presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1918, se expone al público por término de ocho días en la secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, advirtiendo que éstas serán falladas antes de proceder a la derrama correspondiente y formación del reparto, y que una vez firmado el plazo finado, no se admitirá reclamación alguna para la rebaja de unidades consignadas a cada contribuyente.

Alforque, a 13 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Martín Tesán.

Añeto.

Por término reglamentario estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria para 1918.

Padrón de edificios y solares para el mismo año.

Añeto, 13 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Angel Valenzuela.

Arándiga.

El padrón de cédulas personales, formado para el próximo año 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arándiga, 13 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Blas Saldaña.

Castiliscar.

El padrón de cédulas personales de este Municipio, formado para el año 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de admitir reclamaciones.

Castiliscar, 15 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Troviano Murillo.

Contamina.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que el presente se vea anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y por el tiempo que se expresa a continuación, los documentos siguientes, para el año de 1918:

Reparto de la contribución de rústica y pecuaria y reparto de urbana, por término de ocho días.

Contamina, 14 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Marcelino Alda.

Escatrón.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, el padrón de edificios y solares y el de cédulas personales para 1918, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho y quince días, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 13 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Agustín Barriandos.

Miedes.

Desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, y por el tiempo de ocho días, quedarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento:

El reparto de rústica y pecuaria para el año 1918.

Las listas cobratorias de edificios y solares del citado año.

Miedes, 12 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Angel Lorente.

Luesia.

El padrón industrial de este distrito se halla de manifiesto en la secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Luesia, 5 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Paulino Carbó.

Maluenda.

Bando. — D. Juan Manuel López e Ibañez, Alcalde constitucional de Maluenda;

Hago saber: Que previamente autorizado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, he dispuesto el envenenamiento de zorras y demás animales dañinos que vagan por el monte en este término municipal y que vienen ocasionando perjuicios a la agricultura.

A fin de que dicha operación tenga la regularidad posible dando el mejor resultado y para evitar peligros e inconvenientes a las personas y a la propiedad, de acuerdo con el parecer de perito práctico para dirigir aquella, que lo es el vecino Joaquín Pablo, he ordenado:

1.º Que el envenenamiento se practique con estricnina, y tenga lugar durante el tiempo de cuarenta días, a contar desde el día 19 del actual, desde cuyo día a la postura del sol cuidarán los moradores por los montes y pastores de que los perros lleven bozal y los ganados no transiten por los parajes que se expresarán para impedirles comer los cebos envenenados.

2.º Que los parajes donde se emplearán y se pondrán los cebos, son: barranco de Gallé hasta el barranco de Istola, distantes del término de Paracuellos de Jiloca algo más de un kilómetro; y en el barranco de Baluchán al barranco de Miguel Calvo, lindantes con el límite del término de Vellilla de Jiloca, colocándose los cebos doscientos metros antes del límite de dicho término.

Lo que se hace público para conocimiento de mis administrados y de los pueblos limítrofes e interesados, a quien con esta fecha se les comunica.

Maluenda, a 12 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Juan M. López.

Pedrola.

La matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1918, estará expuesta al público, por término de quince días, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pedrola, 13 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Esteban Terrén.

Plasencia de Jalón.

Por el tiempo reglamentario, y para que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo ejercicio de 1918:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días

Lista cobratoria de edificios y solares, por id.

Matrícula industrial, por quince.

Padrón de cédulas personales, por id.

Plasencia de Jalón, 10 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Joaquín Pérez.

Por el presente se invita y requiere a todos los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados y profesionales, vecinos y forasteros, que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal o de las que se produzcan en él, para que en el plazo de veinte días hagan la declaración de las mismas en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de tenerlas en cuenta la Junta de evaluación para la confección del repartimiento substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al próximo año 1918.

A los que no sean vecinos, se les advierte que a su petición se les facilitará un impreso para la declaración jurada a los efectos antes indicados, y que de no hacerlo así ni presentar a este Ayuntamiento declaración autorizada de los que cada uno satisfaga por todas o cada una de las que administre, serán evaluadas por la Junta, y figurarán en el registro y reparto a nombre de los primeros, sin derecho a reclamación alguna.

Plasencia de Jalón, 10 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Joaquín Pérez.

Valtorres.

Por término de ocho días se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, formado para el año próximo de 1918 y la lista cobratoria y padrón de edificios y solares.

Valtorres, 13 de noviembre de 1917. — El Alcalde, P. O. Santos de Val.

Imprenta del Hospicio.